



<b>UNIDAD TECNICA</b>
SEREMI OO.PP. IX REGION
Hora: 13:05 h
Fecha: 31/08/2012
Registro:

DISEÑO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALIA LOCAL DE LAUTARO".

REF: CONTRATACION POR TRATO DIRECTO, PARA LA REVISION Y ADECUACION A LA NUEVA NORMA SISMICA.

TEMUCO, 30 AGO. 2012

VISTOS:

- El Art. N°16 de la Ley N°18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus modificaciones posteriores;
- El D.F.L. N°850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario oficial el 25.02.1998.
- El Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N°1093 de 30.09.03, que aprueba Nuevo Reglamento de Montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre exención del tramite a toma de razón de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Ex) N°671 de fecha 12.05.2010, que Aprueba Propuesta Pública, Diseño "Construcción Fiscalía Local de Lautaro".
- La nueva Normativa Sísmica establecida en los DS. N°60 de fecha 02.11.2011 y DS. N°61 de fecha 02.11.2011.
- Convenio Mandato de fecha 09.04.2012, suscrito entre el Ministerio de Publico , representado por el Fiscal Nacional y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas, representada por el Director Nacional , que encomienda en forma completa e irrevocable la gestión técnica administrativa para la ejecución asociada al proyecto "Construcción y Equipamiento Fiscalía Local de Lautaro".
- Resolución (Tr.) N°37 de fecha 23.04.2012, de la Dirección Nacional de Arquitectura que aprueba Convenio Mandato de fecha 09.04.12.
- Oficio DER N°09/2012 de fecha 18.05.2012, del Ministerio Público de La Araucanía, que aprueba presupuesto para modificación estructural del proyecto.
- El Ord. N°227 de fecha 23.05.2012, de Planificación y Coordinación de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, que adjunta Oficio D.E. N°088/2012 de Ministerio Público, que certifica disponibilidad presupuestaria.
- El Ord. N°805 de fecha 25.05.2012, de Dirección Arquitectura Región de La Araucanía, a Sr. Director Nacional de Arquitectura MOP, que solicita V°B° a presupuesto para normalización de la normativa sísmica.
- Ord. N°480 de fecha 08.06.2012, de Director Nacional de Arquitectura MOP, que autoriza Trato Directo y adjunta orden de ejecución para actualización normativa del proyecto, suscrita por el Director Nacional.
- Ord. N°358 de fecha 30.07.2012, de División de Planificación y Coordinación Dirección Nacional de Arquitectura MOP, que remite informe de Distribución de Fondos.
- Convenio Ad-Referéndum de fecha 23.08.2012, para la contratación por el sistema de trato directo para revisión y adecuación a la nueva norma sísmica del proyecto "Construcción y Equipamiento Fiscalía de Lautaro".
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DA N°868 de fecha 01.09.2010, N°102 de fecha 04.11.2010 y N°547 de fecha 25.04.2011.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
9a. REGION - TEMUCO
28 SET. 2012
D.G.O.P. M.O.P.
"TRAMITADO"

FISCALIA M.O.P.
REGION DE LA ARAUCANIA
INGRESO
21 SET. 2012
1729



CONSIDERANDO:

- Habiéndose realizado el Diseño del Proyecto "Construcción Fiscalía Local de Lautaro", por la Empresa Consultora CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA., durante el año 2010, y a la actualización de la nueva normativa sísmica vigente desde el 06.12.2011, se hace necesario e indispensable realizar la revisión y adecuación del proyecto de estructuras, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Mandato de fecha 09.04.2012, clausula segunda, letra a) Estudios Previos, donde se establece la forma de contratación de esta revisión y adecuación de la nueva norma sísmica.

S. R. M. OO. PP. IX REGION
N° Registro: 6061159
Fecha Entrada: 31.08.2012
Fecha Salida:
Trámite:

RESUELVO:

DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGION N° 1234 / EXENTA

1. **APRUEBESE:** el Convenio Ad-Referéndum de fecha **23.08.2012**, para la contratación por el Sistema de Trato Directo para la Revisión y Adecuación del Proyecto "Construcción y Equipamiento Fiscalía Local de Lautaro" a la nueva normativa sísmica, celebrado entre el Director (S) Regional de Arquitectura MOP de la Región de La Araucanía Sr. **JAIME DÍAZ TOLMO** y la Empresa Consultora **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, RUT. **N°77.697.730-6**, representada por el Sr. **ANDRES CRISOSTO SMITH**, RUT. **N°9.869.030-1**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **\$1.000.000.-** (Un Millón de pesos), impuesto incluido y sin reajuste, mediante el cual se establecen los precios, plazos, garantías, multas, modalidad y otras condiciones que se regirán para la ejecución de los trabajos del proyecto individualizado.

**CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA REVISION Y ADECUACION A LA NUEVA NORMA SISMICA DEL PROYECTO:**

**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALÍA LOCAL DE LAUTARO**

En **TEMUCO** a **23 de agosto de 2012**, entre el Director (S) de la Dirección de Arquitectura, Sr. **JAIME DÍAZ TOLMO**, RUT N° **6.705.930-1**, en representación de la Dirección de Arquitectura, en adelante la "Dirección" y la Empresa Consultora **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, RUT: **77.697.730-6**, representada por **ANDRES CRISOSTO SMITH**, RUT N° **9.869.030-1**, cuya personería consta en escritura Pública de fecha 16.11.2011 otorgada ante Notario Público de Santiago Don Fernando Opazo Larraín, con oficina en calle Huérfanos N°1313, Comuna Santiago, Repertorio N°14.304/2001, ambos con domicilio en calle Willie Arthur N°2131, Dpto. 405, Providencia, Santiago en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la normalización y regularización de acuerdo a la nueva norma sísmica del proyecto "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALÍA LOCAL DE LAUTARO**".

**1- ASPECTOS GENERALES**

**1.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 09.04.2012, aprobado por Res. DA (TR) N°37 de fecha 23.04.2012, encarga en su clausula segunda, letra a) Estudios Previos, la contratación, por trato directo, del consultor responsable del proyecto de arquitectura, para su revisión y adecuación a la nueva norma sísmica o, en su defecto, por licitación pública y/o privada, a otro consultor que cumpla con las condiciones para poder revisar y normalizar el proyecto de arquitectura, cálculo y especialidades, si corresponde.

Con la facultad que dispone el Director Nacional de acuerdo al DS MOP N°546/2007 y a su autorización otorgada mediante el ORD. N° 480 de fecha 08.06.2012, se procede a la contratación por Trato Directo al Consultor Crisosto Smith Arquitectos Ltda.

**2- CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 2.1 NOMBRE DEL CONTRATO:** "REVISION Y ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMA SÍSMICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALÍA LOCAL DE LAUTARO".

Código BIP	30070877-0
Comuna	LAUTARO
Región	LA ARAUCANÍA
Mandante	MINISTERIO PÚBLICO
Financiamiento	SECTORIAL 2012
Unidad Técnica	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



## 2.2 GENERALIDADES.

Estas disposiciones establecen el marco reglamentario para la Elaboración y total Desarrollo de la Revisión y Adecuación a la nueva norma sísmica del proyecto de arquitectura, cálculo y especialidades, si corresponde, para el Proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALÍA LOCAL DE LAUTARO" descrito en el punto N° 2.1.

El rol de UNIDAD TECNICA lo desempeñará la Dirección de Arquitectura a través de su Dirección Regional de la Araucanía, ya que se trata de un diseño a nivel Regional. La gestión financiera quedará radicada en el MANDANTE.

## 2.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena y al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 vigente. Además del RCTC, el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de la siguiente lista:

- a) El presente Convenio, incluyendo sus Anexos (Si los hubiere)
- b) Decreto o Resolución que aprueba el Convenio.
- c) Términos de Referencia para el desarrollo del Diseño
- e) Disposiciones Técnicas Generales:
  - Ley General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza Local de la Ciudad de Lautaro (Si hubiere).
- f) Disposiciones Técnicas Especiales:
  - DS N°60 y N°61 sobre la modificación de los Hormigones y modificación a la Norma Sismo Resistente respectivamente, ambos de fecha 02.11.2011.

## 2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN:

Se contratará mediante Trato Directo a suma alzada sin reajuste.

## 2.5 MONTO CONTRATO:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor el Desarrollo de la Revisión y Adecuación a la nueva norma sísmica del proyecto descrito en el punto N° 2.1, materia de este Convenio Ad-Referéndum, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), impuesto incluido y sin reajuste.

## 2.6 PLAZOS: (Art. 50° del Reglamento)

El plazo para esta Consultoría será de **30 (treinta) días corridos según las etapas que se indican**, incluyéndose en este período las revisiones de la Unidad Técnica.

Este plazo regirá a contar de la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional de Arquitectura, de la Resolución totalmente tramitada que adjudica el Convenio Ad- Referéndum de Trato Directo.

El incumplimiento de las fechas de entrega serán sancionadas con una multa, Conforme a lo establecido en el Art. 72° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48, se establece que "El Consultor iniciará los trabajos y deberá continuarlos conforme al programa aprobado, hasta su término. Cualquier paralización o disminución del ritmo por causa ajenas al Consultor, deberá ser puesta en conocimiento del Inspector Fiscal dentro de un plazo de 7 (Siete) días, quien arbitrará las medidas para la normalización de los mismos.

*Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Consultor que, a criterio del Inspector Fiscal, se produzca sin causa justificada y que exceda, en forma continua o parcial, de un 10% del plazo total de Contrato, podrá ser considerada causal para que la Autoridad contratante proceda a la terminación anticipada del Contrato, siempre que ésta constituya causal de atraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del Contrato. Se aplicará también este inciso cuando la paralización exceda los 14 días."*

Terminada la Consultoría, lo que deberá certificar el Inspector Fiscal, éste la remitirá al Director Regional para su aprobación final, quien deberá, en un plazo de 20 días pronunciarse sobre el contenido del trabajo.



De ser aprobado, el Consultor dispondrá del plazo que establezca la Dirección de acuerdo a la envergadura del proyecto y las necesidades del Servicio, para su entrega definitiva en los formatos y números de copias que se establece en los Términos de Referencia, este plazo no podrá ser superior a 30 días corridos.

En caso de existir observaciones, el Consultor dispondrá de 20 días para corregir el trabajo. La Dirección, dentro de los 5 días siguientes a la entrega por parte del Consultor del trabajo a satisfacción de la Dirección, dará la autorización para su impresión.

La no entrega del trabajo corregido dentro del plazo estipulado, o la corrección no efectuada a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, facultará a ésta para rechazarlo y proceder a la liquidación del contrato.

La fecha de la entrega definitiva del trabajo impreso, en los términos estipulados en el contrato y a plena satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, será considerada como fecha oficial de término del Trabajo de Consultoría, para todos los efectos legales.

### 3- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

#### 3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será aprobado por la autoridad competente, de acuerdo al Reglamento de Montos.

#### 3.2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección comunicará oportuna y oficialmente al Consultor que corresponda la tramitación de la Resolución que adjudica el contrato adjuntando copia de este documento.

#### 3.3.- SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN:

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la resolución que le adjudica el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha Resolución a la Oficina de Partes.

#### 3.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Art. 55° del RCTC)

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado por el Consultor, éste entregará una Boleta Bancaria de garantía irrevocable, por un valor total al 5% del valor total de la propuesta, pagadera a 30 días vista, a sola presentación, sin intereses y cuyo plazo de vigencia será el del contrato más seis meses. La Boleta Bancaria de Garantía será tomada a favor del **MINISTERIO PÚBLICO RUT: 61.935.400-1**. No se aceptará boletas tomadas por terceros.

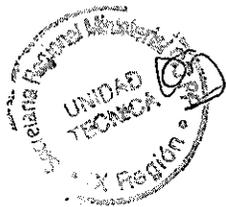
Se entregará dentro de un plazo de treinta días después de tramitada la Resolución que aprueba la adjudicación del contrato, y el plazo de vigencia no podrá ser inferior al periodo considerado desde la fecha de emisión de la garantía hasta la fecha de término del plazo total de la consultoría, más 6 meses.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato. Por otra parte, el Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que determine la Dirección.

#### 3.5.- FORMA DE PAGO:

##### 3.5.1.- CONSULTORIA:

Se efectuará mediante Tres (3) Estados de Pago, firmados por el Consultor, acompañados de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su pago, serán debidamente firmados por el Consultor, el Inspector Fiscal de la Consultoría, el Jefe Directo de éste, y por el Director de Arquitectura, Región de la Araucanía. Del Estado de Pago se retendrá a favor del **MINISTERIO PÚBLICO REGION DE LA ARAUCANÍA**, el 5% del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del RCTC.



Etapa	E. Pago N°	% del Estado de Pago	Etapas de la Consultoría que deben acreditarse
1	1	80% Monto Contrato	Proyecto revisado y adecuado a la nueva Norma Sísmica.
	2	20% Monto Contrato	Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.
	3	Devolución retenciones	Entrega total del Proyecto contratado, y hecha la Calificación y Liquidación final de la Consultoría.

**3.6.- MULTAS:**

Se aplicarán las multas de acuerdo al Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 por cada día de atraso en las entregas parciales o final del trabajo de consultoría.

**3.7.- REPRESENTANTES:**

La personería de Don Jaime Díaz Tolmo como Director Regional (S) de Arquitectura, Región de La Araucanía, consta en las Resoluciones N°58 de fecha 28.06.2000 y N° 870 de fecha 04.07.2011 y la personería de Don Andrés Crisosto Smith en representación de la Empresa Consultora CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA., consta en Escritura Pública de fecha 16.11.2001, Rep. 14.304/2001 de la Notaria Fernando Opazo Larraín de Santiago.

Para constancia firman, Don Jaime Díaz Tolmo y Don Andrés Crisosto Smith.

4. **TIPO DE CONTRATO**, el presente contrato es mediante Trato Directo a suma alzada sin reajuste.

5. **GARANTIA DEL CONTRATO**: El Consultor deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del RCTC y al punto N° 3.4 del Convenio Ad-Referéndum, extendida a favor del **MINISTERIO PUBLICO, RUT: N°61.935.400-1**, por un monto de **\$50.000.-** (Cincuenta mil pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de contrato **más seis meses**.

El documento que garantice el Contrato deberá indicar la siguiente glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, con el nombre completo del Diseñador, "REVISION Y ADECUACION A LA NUEVA NORMA SÍSMICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALIA LOCAL DE LAUTARO", adjudicada mediante la resolución N°.... y fecha....". (de la presente resolución).

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para el desarrollo del diseño será de **30 (Treinta)** días corridos de acuerdo a lo indicado en el punto N°2.6 del Convenio Ad-Referéndum y que comenzará a regir desde el día en que la presente resolución de adjudicación ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de esta Dirección Regional de Arquitectura de acuerdo al Artículo 50° del Decreto MOP N°48.-

7. **FORMA DE PAGO**: El pago de los honorarios de la presente consultoría se efectuará contra entrega aprobada por la Inspección Fiscal, de acuerdo al punto N°3.5 del Convenio Ad-Referéndum y a los Artículos N°82, N°83 y N°85 del RCTC, Decreto MOP N°48.-

8. **IMPUTACIÓN**: El gasto ascendente a la suma de **\$1.000.000.-** será con cargo a los fondos puestos a disposición del **MINISTERIO PUBLICO**, de acuerdo al Oficio D.E.N. N°088/2012 y Convenio Mandato de fecha



09.04.2012 aprobado por Resolución (Tr.) N°37 de fecha 23.04.2012, de la Dirección de Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras.

CODIGO BIP	PROYECTO	SUBTITULO/ITEM /ASIGNACIÓN	COSTO M \$
30070877-0	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FISCALIA LOCAL DE LAUTARO"	31/02/002	1.000.-

9. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, una de ellas protocolizada ante el mismo Notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO PABLO NÚÑEZ BARRUEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA Regional Ministerial  
Obras Públicas  
Región de La Araucanía

MARCELO GODOY VEGA  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región de La Araucanía

UGP/MOV/VEV/vev  
Res. Revisión y Adecuación Norma Sísmica Fiscalía Lautaro

**DISTRIBUCIÓN:**

- UGP DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- Equipo GIP/2 – IFO (JDT)

N° Proceso: **6061159**